



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

### DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° **478** 2024-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

**11 7 SEP 2024**

VISTO:

El Informe N° 040-2024/GRP-440010-440013-440013.04-440013.04.02 de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Responsable del manejo y control de la constitución del Fondo de Devoluciones en efectivo e Informe N° 426-2024/GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 11 de Septiembre de 2024 emitido por Equipo de Trabajo de Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y actuados en Cuatro (96) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0426-2024/GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 11 de Setiembre de 2024, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería, el mismo que solicita a la Oficina de Administración el cumplimiento del pago de las devoluciones depositados por error o indebidamente, hasta por un monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 2,500.00), reembolsable de acuerdo a las solicitudes que presenten los administrados;

Que, mediante el Informe N° 0010-2024/GRP-440000-440010-440013 de fecha 09 de Enero del 2024, emitido por Jefe de la Oficina de Administración, el mismo que solicita al Titular de la entidad la respectiva Autorización para la Apertura del Fondo Devoluciones en Efectivo para el año 2024, hasta por un monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 2,500.00), siendo autorizado por el Director Regional en atención a la normatividad vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 19 del punto 3 establece que las Devoluciones de Fondos depositados por error o indebidamente, deberán ser devueltos previo reconocimiento formal por parte del Área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/52.06 establece en su Artículo 7 – Devoluciones de Fondos Públicos por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, numeral 7.1 señala que las devoluciones por montos que no excedan del Cinco (5%) de la UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Acto Administrativo y se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo", la que se establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 074-2024-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de febrero de 2024 se resolvió la apertura de la constitución del Fondo de Devoluciones en Efectivo, por la cantidad de Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 2,500.00) el mismo que se utilizara exclusivamente para atender las devoluciones de dinero en efectivo a los administrados de acuerdo a las solicitudes que presente, hasta por un monto máximo del (5%) de la UIT actual para el presente año 2024, que equivale al de Doscientos Cincuenta y Siete con y 50/100 Soles (S/. 257.50);

Que, en ese sentido, a la fecha los administrados vienen presentando solicitudes de devolución de dinero por diferentes motivos, precisando que, la revisión y atención se ha venido atendiendo





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

### DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° **478** 2024-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

**11 7 SEP 2024**

por el responsable del Fondo de Devoluciones de dinero en efectivo, por lo cual se solicita la formalización de la devolución de dinero respectivo conforme lo dice la Directiva en mención en el cuarto párrafo de la presente;

Que, mediante solicitud de devolución de dinero en efectivo registrado y presentado por el responsable del fondo de devoluciones son como sigue;

Solicitud de devolución de dinero de fecha 28 de noviembre de 2023, **Hoja de Registro y Control – 2023 N° 05809**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 10 de enero de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 00134**. Por la suma de **S/. 60.60 (Sesenta Con 60/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 29 de enero de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 00438**. Por la suma de **S/. 126.80 (Ciento Veintiséis Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 27 de febrero de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 00959**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 02 de febrero de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 00545**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 11 de marzo de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 01172**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 12 de abril de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 01758**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 21 de junio de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 03022**. Por la suma de **S/. 100.00 (Cien Con 00/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 24 de junio de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 03063**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 10 de julio de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 03404**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 17 de julio de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 03506**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 25 de julio de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 03693**. Por la suma de **S/. 104.80 (Ciento Cuatro Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 19 de julio de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 03577**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 30 de julio de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 03715**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 05 de agosto de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 03829**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 15 de agosto de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 04010**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 14 de agosto de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 03991**. Por la suma de **S/. 42.10 (Cuarenta y Dos Con 10/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 19 de agosto de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 04050**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 19 de agosto de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 04050**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 22 de agosto de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 04126**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 27 de agosto de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 04209**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 27 de agosto de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 04209**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**,





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

### DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° **478** 2024-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

**11 7 SEP 2024**

solicitud de devolución de dinero de fecha 26 de junio de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 03116**. Por la suma de **S/. 11.00 (Once Con 00/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 12 de agosto de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 03917**. Por la suma de **S/. 11.00 (Once Con 00/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 28 de agosto de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 04252**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**, solicitud de devolución de dinero de fecha 02 de septiembre de 2024, **Hoja de Registro y Control – 2024 N° 04322**. Por la suma de **S/. 115.80 (Ciento Quince Con 80/100 Soles)**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultadas otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/ Gobierno Regional de Piura- GR de fecha 05 de Enero del 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Tesorería el cumplimiento del pago de las devoluciones depositados por error o indebidamente según solicitudes presentadas por los administrados.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI / RUC	MONTO A DEVOLVERSE S/.
01	EMILSE HUAMAN GARCIA	03329975	104.80
02	GIOVANI GUISEPPE GAMARRA CAPELETTI	02821874	60.60
03	WILLIAM CARREÑO ORDINOLA	42860496	126.80
04	JORGE LUIS TESEN ENRIQUEZ	40660059	104.80
05	CIPRIANO SANTOS LIZANA	80374489	115.80
06	JOB JAIR PULACHE SIANCAS	73929328	104.80
07	JHON PIERS HERNANDEZ DOMINGUEZ	71054669	115.80
08	ANGEL FERNANDO RUIZ MALDONADO	75958430	100.00
09	JORGE EDINSON MELENDRES CAMPOVERDE	71217818	104.80
10	EMERSON FABIAN CAMPOS ZAPATA	60624573	115.80
11	RICARDO MARTIN MACHACUAY CORDOVA	47763875	104.80
12	BRAYAN SMITH ALMESTAR ROSAS	76208460	104.80
13	DIOMENES CIEZA CUBAS	71733884	115.80
14	MARIA ISABEL LALUPU YOVERA	02869742	115.80
15	MAICOL TANTELEAN CENTURION	48257267	115.80
16	LUIS HUMBERTO CALLE PINTADO	48105896	115.80
17	SEG Y SALUD OCUPAC DEL PERU SAC	20530150187	42.10
18	SANTOS GERONIMO APARICIO JIMENEZ	03462259	115.80
19	LIZARDO VILCHEZ ALBAN	02865477	115.80
20	JIM HENRY RIVERO CURAY	42075550	115.80
21	HOWARD HAROLD CONTRERAS RAMIREZ	002254343	11.00





# GOBIERNO REGIONAL PIURA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° **478**-2024-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

**11 7 SEP 2024**

22	EMIR AUGUSTO DE LA CRUZ VILELA	45305209	11.00
23	JUAN ALBERTO CHUNA MOGOLLON	40459505	115.80
24	NOLAN RAFAEL AGÜERO MORALES	006987673	115.80
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 2,369.90</b>

Siendo el total de dinero a devolver la suma de S/. 2,369.90 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 90/100).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Servidor Nombrado Sr. **MARCO ANTONIO PALACIOS GUTIERREZ**, como responsable del manejo y control de la constitución del “Fondo de Devoluciones en Efectivo”, en el cual será reembolsable en la medida que el caso lo requiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los reembolsos se ejecutarán previa presentación de la Rendición de Cuenta debidamente sustentadas con las solicitudes de los administrados y el correspondiente Voucher original expedido por el Banco de la Nación, sin cuyos requisitos no procederá la atención de la devolución del dinero a los administrados.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la Publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura en la Dirección **URL:** [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Tesorería y el señor **MARCO ANTONIO PALACIOS GUTIERREZ**.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche  
REG. CIP. N° 138929  
(e) DIRECTOR REGIONAL

